



Boletín de las Oficial

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIII

4 de Junio de 2005

Núm. 167

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 17-II			
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León.	12210	M. 99-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Estadística Económica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de mayo de 2005.	12228
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
Mociones (M.).		P.O.C. 428-I ¹	
M. 98-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a I Congreso Regional de la Familia celebrado en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.	12228
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Organización Administrativa Periférica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de mayo de 2005.	12227		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 17-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de junio de 2005, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León, P.L. 17-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

A la exposición de motivos:

Modificación que se propone: supresión.

Suprimir en el párrafo tercero, línea 6.ª, después de conflictos familiares “cuando la persona mediadora hasta el final de párrafo”.

Motivación: No es lógico ponerlo en una exposición de motivos, debe ir en el articulado de la Ley.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

A la exposición de motivos:

Modificación que se propone: Enmienda de adición.

Después del párrafo tercero, añadir otro párrafo con el texto:

“por sus características de voluntariedad, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad, la mediación se presenta ante la familia como un recurso que abre nuevas vías para fomentar, desde el mutuo respeto, la autonomía y la libre capacidad de las personas para decidir su futuro”.

Motivación: Refuerza la exposición de motivos y la creación de la propia ley.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

A la Exposición de Motivos:

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir en el párrafo 4.º, al final de la línea segunda, después de Consejo de Europa. “En ella ... hasta el final de párrafo” por:

“En ella se insta a los gobiernos de los Estados Miembros, conforme a las experiencias llevadas a cabo por diversos países, a instituir la y promoverla”.

Motivación: Mejor redacción

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

A la Exposición de Motivos:

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir al inicio del párrafo 5.º, “En el caso español”, por “En España”.

Motivación: mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

A la Exposición de Motivos:

Modificación que se propone: Supresión

En el párrafo 5.º Suprimir después de “favorecer la mediación familiar”, en la línea 3.ª, hasta el final del párrafo

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

A la Exposición de Motivos:

Modificación que se propone: supresión

En el párrafo 2.º del punto II de la exposición de motivos. Suprimir en la línea 5.ª “como novedad sobre otras regulaciones autonómicas existentes la relativa a”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

A la Exposición de Motivos:

Modificación que se propone: supresión

En el párrafo 5.º del punto II de la exposición de motivos, suprimir en la línea 2.ª “de forma novedosa respecto a la normativa aprobada por otras Comunidades”.

Motivación: mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Al Artículo: N.º 1.

Modificación que se propone: sustitución

Sustituir en la línea 5.ª y 6.ª “un adecuado manejo por las mismas de sus problemas de forma no contenciosa”, por:

“una gestión positiva y complementaria de sus conflictos en un marco cooperativo, intentando resolver sus problemas de forma no contenciosa”.

Motivación: Mejor comprensión y regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Al Artículo: N.º 2.1

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir el inicio de la línea 3.ª la conjunción “y”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

Al Artículo: n.º 2.1

Modificación que se propone: Adición

Añadir al final del punto, en punto y aparte el párrafo:

“Queda expresamente excluido de mediación familiar los casos en los que exista violencia o maltrato sobre la pareja, los hijos, o cualquier miembro de la unidad familiar”.

Motivación: Necesario en mediación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Al Artículo: 2.2

Modificación que se propone: Adición

Añadir al final del punto, después de “alcance” “, pudiendo tener lugar la misma con carácter previo al procedimiento judicial, en el curso del mismo, o una vez concluido éste”.

Motivación: Más concreción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Al Artículo: 3.A) párrafo 1.º

Modificación que se propone: Sustitución

En la línea 4.º del párrafo sustituir la conjunción “y” después de “dependientes” por “previo al proceso judicial o...”

Motivación: Mejor redacción

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Al Artículo: 3.A) párrafo 4.º

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir en la primera línea del párrafo “surgidas en” por “derivadas de”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Al Artículo: 3.A) párrafo 4.º

Modificación que se propone: Adición

Añadir en el párrafo 4.º después de nulidad “, separación o divorcio”.

Motivación: Mejor regulación y concreción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Al Artículo: 3.A) párrafo 5.º

Modificación que se propone: Supresión Suprimir en la primera línea la palabra “sustancial”.

Motivación: Mejor regulación

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Al Artículo: 3.B) párrafo 1.º

Modificación que se propone: sustitución.

Sustituir la conjunción “y” después de “dependientes” de la línea 4.ª por “previo al proceso judicial o”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Al Artículo: 3.B) párrafo 4.º

Modificación que se propone: supresión. Suprimir en la primera línea del párrafo “sustancial”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Al Artículo: 3.D)

Modificación que se propone: Adición.

En la línea 3.ª después de “parentesco” añadir “convivencia o afectividad”.

Motivación: Mejor regulación

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Al Artículo: 3.D)

Modificación que se propone: sustitución. Al principio de la línea 4.ª sustituir “o” por “,”.

Motivación: En consonancia con la enmienda siguiente.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

Al Artículo: 3.D)

Modificación que se propone: Adición.

En la línea 4.ª después de “simplificar” añadir “, o poner fin a”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

Al Artículo: 4.1

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir “libertad” por “Voluntariedad”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

Al Artículo: 4.2

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir “Igualdad” por “Equilibrio negociador”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

Al Artículo: 4.9

Modificación que se propone: Adición

Después de “Sencillez” añadir “y rapidez”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

Al Artículo: 5.4

Modificación que se propone: Adición

Después de “Gestionar”, añadir “y coordinar”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

Al Artículo: 5.5

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir “y el número de sesiones”.

Motivación: No debe haber distinción entre la mediación gratuita y la no gratuita.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

Al Artículo: 5

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto, después del punto 5.º

“5 bis. Ofrecer apoyo y asesoramiento a los mediadores cuando éstos lo precisen para el mejor desarrollo de la actividad”.

Motivación: Mayor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 27

Al Artículo: 5

Modificación que se propone: Adición

Añadir otro punto, después del punto 7.

“7 bis. Evaluar los procesos de mediación y resolver las cuestiones que se planteen en los mismos”.

Motivación: Mayor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

Al Artículo: 7.e

Modificación que se propone: Sustitución

Sustituir “teniendo en cuenta la regulación que se establezca reglamentariamente” por “excepto”.

Motivación: En concordancia con otras enmiendas.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

Al Artículo: 7

Modificación que se propone: Adición

Añadir un nuevo punto, después del g.

“g bis) No llamar a declarar a la persona mediadora ni como testigo ni como perito en proceso judicial alguno, referente al objeto de la mediación practicada”.

Motivación: mayor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

Al Artículo: 8.c)

Modificación que se propone: Adición

Después de “reglamentariamente” añadir “, sin que en ningún caso pueda ser inferior a la equivalente a un

curso de posgrado universitario y por un mínimo de 300 horas, impartidas, organizadas o tuteladas por un Centro oficial o Institución Universitaria”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

Al Artículo: 9

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto.

“Recibir asesoramiento de cualquier profesional que libremente designe la persona mediadora y de común acuerdo con las partes”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

Al Artículo: 9.

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto.

“Mantener su secreto profesional y confidencialidad ante instancias judiciales y administrativas, no pudiendo ser llamado a declarar ni como testigo ni como perito en proceso judicial alguno referente al objeto de la mediación practicada”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 33

Al Artículo: 9

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto.

“Poder dar por finalizada la mediación en cualquier momento por causa justificada y en especial cuando aprecie en alguna de las partes o en ambas falta de voluntad de llegar a acuerdos o exista una incapacidad manifiesta para intentar lograrlos o la continuación de la mediación sea contraproducente o ineficaz”.

Motivación: Mejor regulación

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34

Al Artículo: 9:

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto.

“Poder renunciar por causa justificada a iniciar una mediación aunque haya sido designada por las partes o en turno por el Registro de Mediadores Familiares”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 35

Al Artículo: 10.9

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir la palabra “necesidad” por “posibilidad”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 36

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir “a otro tipo de servicios como pueden ser los de orientación o terapia familiar” por “ al servicio de orientación o terapia familiar, absteniéndose de intervenir y derivando el caso a los profesionales competentes”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 37

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir en la línea 4.ª “o la de conocimiento de un hecho delictivo”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 38

Al Artículo: 10

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto, después del 13.

“En cualquier caso, la persona mediadora está obligada a informar a las autoridades competentes de los datos que puedan revelar la existencia de una amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de una persona”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 39

Al Artículo: 10

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto, después del 15.

“Renunciar a intervenir como testigo, de cualquiera de las partes, en ningún tipo de procedimiento o litigio que afecte al objeto de la mediación”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 40

Al Artículo: 10

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto, después del 14.

“Renunciar a actuar como perito en todo procedimiento o litigio que afecte al objeto de la mediación”.

Motivación: Mejor Regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 41

Al Artículo: 11.1

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir la palabra “familiares”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 42

Al Artículo: 11.1.c)

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir en la 3.ª línea después de “mandatarios” el resto del párrafo, “, salvo que todas las partes en conflicto, teniendo conocimiento de la existencia de la causa de abstención, estén de acuerdo en elegir a la persona incurso en dicha causa de abstención como mediadora y lo manifiesten por escrito ante la misma”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 43

Al Artículo: 11.1.d)

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir en la línea 2.ª a partir de “apartado anterior” todo el resto del párrafo: “, salvo que todas las partes en conflicto, teniendo conocimiento de la causa de abstención, estén de acuerdo en elegir a la persona incurso en dicha causa de abstención como mediadora y lo manifiesten por escrito ante la misma”.

Motivación: Mejor regulación,

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 44

Al Artículo: 12.1

Modificación que se propone: Adición.

Añadir al final, después de “equipos” “, con el fin de fomentar la colaboración multidisciplinar entre los profesionales, sin perjuicio de la necesaria actuación individual de éstos en cada procedimiento concreto de mediación”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 45

Al Artículo: 12.2.

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir todo el punto 12.2.

Motivación: Mejor regulación

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 46

Al Artículo: 12.4

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir todo el punto 12.4 por:

“La mediación podrá llevarse a efecto mediante la intervención de una o más personas del Equipo, que actuarán de modo coordinado, dependiendo de la complejidad de la temática o de la conveniencia de las partes en la misma, prestando apoyo al profesional mediador interviniente en la mediación, el cual actuará como mediador coordinador.

Los miembros de cada Equipo que presten apoyo a la persona mediadora interviniente no podrán exigir a las partes del procedimiento de mediación emolumento o percepción alguna”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 47

Al Artículo: 13

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir todo el artículo por:

“1. La prestación del servicio de mediación será gratuita para todas aquellas personas que reúnan, o puedan reunir, los mismos requisitos que se exigen para la condición de beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita en base a los criterios establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

2. La gratuidad de la mediación se atribuye individualmente según la capacidad económica de cada parte. La parte, o partes, que no disfruten de la gratuidad abonará la proporción que le corresponda del coste de mediación”.

Motivación: mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 48

Al Artículo: 14.3

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir en la última línea “en la forma” que se determine reglamentariamente” por “conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Motivación: mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 49

Al Artículo: 14.4

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir “que reglamentariamente se establezca” por “de un mes”.

Motivación: mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 50

Al Artículo: 14

Modificación que se propone: Adición.

Después del punto 4, añadir un nuevo punto:

“La persona encargada del Registro designará a la persona mediadora interviniente en el proceso, por riguroso orden de turno de oficio entre las personas mediadoras inscritas”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 51

Al Artículo: 14.2

Sustituir “el encargado del Registro” por “la persona encargada del Registro”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 52

Al Artículo: 15

Modificación que se propone: Adición.

En la línea 8, después de “comunicar a éstas”, añadir “la voluntariedad, el objeto,”

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 53

Al Artículo: 15

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo párrafo con el texto:

“Los tribunales de justicia podrán proponer a las partes en litigio, conforme a lo previsto en la legislación civil y procesal, el sometimiento a mediación familiar en el momento procesal oportuno”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 54

Al Artículo: 17.3

Modificación que se propone: Adición.

Después de “decidieran iniciar” añadir “o continuar”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 55

Al Artículo: 17.3

Modificación que se propone: Adición.

En la 3.ª línea, después de “quienes encarguen” añadir “o tengan encargado”.

Motivación: mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 56

Al Artículo: 18.3

Modificación que se propone: sustitución.

Sustituir “diez días hábiles” por “un mes”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 57

Al Artículo: 18.3

Sustituir “el encargado del Registro” por “la persona encargada del Registro”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 58

Al Artículo: 18.4

Sustituir “el encargado del Registro” por “la persona encargada del Registro”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 59

Al Artículo: 18.4

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir “en la forma que se establezca reglamentariamente” por “conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 60

Al Artículo: 23.e)

Modificación que se propone: sustitución.

Sustituir “No garantizar a los usuarios” por “Quebrantar”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 61

Al Artículo: 23.e)

Modificación que se propone: supresión.

Suprimir “y en su desarrollo reglamentario”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 62

Al Artículo: 23.h)

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir todo el punto por:

“Recibir cualquier tipo de retribución, compensación económica o gastos por la actividad mediadora, en aquellos supuestos en que las partes tengan reconocida la gratuidad de la misma”.

Motivación: Mejor regulación

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 63

Al Artículo: 23

Modificación que se propone: Adición.

Añadir otro nuevo punto:

“Toda actuación que suponga una discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las partes sometidas a mediación”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 64

Al Artículo: 23

Modificación que se propone: Adición.

Añadir otro nuevo punto:

“El abandono de la función mediadora sin causa justificada, siempre que comporte un grave perjuicio

manifiesto para los menores, personas con discapacidad o personas mayores dependientes implicados en el proceso”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 65

Al Artículo: 23

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto:

“La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la administración o a las partes sometidas a mediación”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 66

Al Artículo: 24.a)

Modificación que se propone: Sustitución

Sustituir “a las partes” por “a cualquiera de las partes”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 67

Al Artículo: 24.f)

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir todo el punto por:

“Solicitar retribución, compensación económica o gastos por la actividad mediadora, en aquellos supuestos en que las partes tengan reconocida la gratuidad de la misma”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 68

Al Artículo: 24.

Modificación que se propone: Adición.

Añadir otro punto:

“No comunicar a la persona encarga del Registro de Mediadores Familiares las causas justificadas por la que no inicia un procedimiento de mediación gratuita, o su abandono una vez iniciado”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 69

Al Artículo 25.c)

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir todo el punto, al haberlo pasado a infracciones graves.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 70

Al Artículo: 26.1.a)

Modificación que se propone: Adición.

En la primera línea, después de “suspensión temporal” añadir “, con baja en el registro,”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 71

Al Artículo: 26.1.a)

Modificación que se propone: sustitución.

Sustituir en la línea 1.ª y 4.ª “un año” por “tres años”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 72

Al Artículo: 26.1.b)

Modificación que se propone: Adición.

Después de “suspensión temporal” añadir “, con baja en el registro,”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 73

Al Artículo: 26.1.b)

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir “un año” por “tres años”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 74

Al Artículo: 27

Modificación que se propone: Adición.

Añadir un nuevo punto:

“f) La reincidencia”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 75

A la Disposición Adicional Primera

Modificación que se propone: Supresión.

Suprimir íntegra la disposición adicional primera.

Motivación: La mediación debe llevarse igual forma sea de pago o gratuita.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 76

A la Disposición Adicional Segunda:

Modificación que se propone: Adición.

Añadir al final “o aquellas que inscritas en un Registro de Uniones de Hecho de otra Comunidad Autónoma tengan su domicilio en Castilla y León”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 77

A la Disposición Final Primera.

Modificación que se propone: Adición.

Después de “mediación familiar,” añadir “y en un plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Ley”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 78

A la Disposición Final Primera:

Modificación que se propone: Sustitución.

Sustituir después de “mediación familiar” la preposición “para” por “a”.

Motivación: Mejor redacción, de acuerdo con la enmienda anterior.

Fuensaldaña 23 de marzo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones (M.).

M. 98-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de junio de 2005, ha admitido a trámite la Moción, M. 98-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Organización Administrativa Periférica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de mayo de 2005.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de junio de 2005.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 98-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 98-I relativa a "Política General en materia de Organización Administrativa Periférica":

ANTECEDENTES

La actual organización periférica de la Administración de la Comunidad no ha servido para corregir los desequilibrios territoriales entre provincias y comarcas de la Comunidad, sino para incrementarlos, en muchos casos.

La aplicación de estrategias de lucha contra la despoblación compromete a la Administración regional a dar

los primeros pasos para impulsar el desarrollo económico y social de los territorios más despoblados, mediante la coordinación bien compactada de los servicios que presta en el territorio y la promoción de actividades económicas en los sectores de los nuevos yacimientos de empleo.

Por todo ello, se presenta la siguiente MOCIÓN.

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar en enero de 2006 un proceso de desconcentración de la administración regional en territorios comarcales, compatible con la actual referencia provincial, tal como establece el artículo 25.2 del Estatuto de Autonomía, redefiniendo a este efecto la referencia territorial del conjunto de sus actuaciones en el territorio, y dotando nuevas plazas de empleo público para un modelo moderno y desburocratizado de oficina comarcal, cuyos objetivos han de estar orientados prioritariamente a la promoción de la actividad económica y el empleo en el sector de los nuevos yacimientos de empleo, en cooperación con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial".

Fuensaldaña a 26 de mayo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

M. 99-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de junio de 2005, ha admitido a trámite la Moción, M. 99-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Estadística Económica, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 24 de mayo de 2005.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de junio de 2005.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 99-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 99-I relativa a "Política General en materia de Estadística Económica":

ANTECEDENTES

La Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León, regula la actuación de la Junta en la elaboración de las estadísticas de la Comunidad y, por lo tanto, también las de naturaleza económica.

La citada Ley establece en su artículo 16 que el Plan Estadístico de Castilla y León es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad y en el artículo 19.1 define los programas estadísticos anuales como instrumentos de desarrollo y ejecución del Plan Estadístico.

Dentro del conjunto de estadísticas de carácter económico tiene especial relevancia la Contabilidad Anual y Trimestral de la Comunidad de Castilla y León que no deja de ser una estadística agregada de las demás, y por lo tanto refleja un resumen muy cualificado de toda la actividad económica de la Comunidad.

La Comunidad debe elaborar una Contabilidad Regional con el fin de disponer de unos datos próximos de la realidad económica de la Región que permita actuar correctamente sobre la misma.

Es de sobra conocido que la Contabilidad Regional adolece de algunos defectos, entre otros de una falta de transparencia, que provoca la desconfianza sobre sus resultados.

Por todo ello, se presenta la siguiente MOCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que desarrolle las siguientes acciones.

1.º- Iniciar los trámites necesarios para constituir como estructura fundamental de la elaboración estadística de la Comunidad y desligada de la actuación política ordinaria de la Consejería responsable un Organismo Autónomo que pueda realmente realizar las elaboraciones estadísticas con independencia real al servicio de todos los ciudadanos de la Comunidad.

2.º- Incluir los importes absolutos del valor que se atribuye al PIB y sus componentes tanto de oferta como de demanda en los datos que se publican de la Contabilidad Regional.

3.º- Incluir en los datos de la demanda externa los relativos a las exportaciones e importaciones de la Comunidad con el resto de España, para ofrecer al público una tabla de demanda completa.

4.º- Considerar los datos derivados de las tablas Input-Output elaboradas del año 2000 en vez de las del año 1995 para determinar los pesos de los diversos sectores económicos en los cálculos de la Contabilidad, como sucede en estos momentos.

5.º- Aprovechar la implantación de la Contabilidad conforme a la normativa SEC 2000 para disponer de una serie consistente del crecimiento económico regional desde la implantación de la Contabilidad Trimestral, incluyendo los elementos indicados en los puntos anteriores.

Fuensaldaña a 27 de mayo de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión
(P.O.C.).**

P.O.C. 428-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 1 de junio de 2005, el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, P.O.C. 428-I¹, relativa a I Congreso Regional de la Familia celebrado en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*